

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 6 DE FEBRERO DE 1970

Núm. 30

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 1.418/69, incoado contra D. Francisco García Alfayate, vecino de Veguellina de Fondo, por infracción al artículo 76 del Reglamento de 23 de febrero de 1967, existe una Resolución dictada por esta Delegación con fecha 12 de enero de 1970, por la cual se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Francisco Gacia Alfayate, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta.—Fernando López-Barranco Rodríguez. 526

\*\*

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 1.413/69, incoado contra D. Pedro Fuertes García, vecino de Veguellina de Fondo, por infracción al artículo 76 del Reglamento de 23 de febrero de 1967, existe una Resolución dictada por esta Delegación con fecha 12 de enero de 1970, por la cual se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Pedro Fuertes García, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta.—Fernando López-Barranco Rodríguez. 527

\*\*

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 1.403/69, incoado

contra D.<sup>a</sup> Tomasa Alvarez Pedrosa, vecina de Veguellina de Fondo, por infracción al artículo 76 del Reglamento de 23 de febrero de 1967, existe una Resolución dictada por esta Delegación con fecha 12 de enero de 1970, por la cual se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a la expedientada, D.<sup>a</sup> Tomasa Alvarez Pedrosa, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta.—Fernando López-Barranco. 528

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### ANUNCIO

Con Motivo de la auscultación de la Presa del Porma (León), se convoca por el presente anuncio a quien pueda interesar un destajo de obras por pesetas 500.000, de acuerdo con el presupuesto aprobado por Orden Ministerial de 19 de junio de 1969.

El presupuesto se puede examinar durante las horas de oficina todos los días laborables en esta Confederación, calle Burgo Nuevo, núm. 5, León.

Las ofertas serán presentadas en la Secretaría de la 3.<sup>a</sup> Sección, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

León, 27 de enero de 1970.—El Ingeniero Jefe de la 3.<sup>a</sup> Sección, Aurelio Vila. 531

Núm. 301.—121,00 ptas.

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de Cabrállanes

A los efectos de lo dispuesto en el art. 790-2 de la Ley de Régimen Local Texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace saber que durante el plazo de quince días y ocho más, que-

dan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas del presupuesto ordinario del ejercicio de 1969, las de administración y patrimonio y valores independientes y auxiliares y del presupuesto extraordinario de vivienda maestro de Piedrafita, a las que se unen los dictámenes de la Comisión de Hacienda como los documentos que las justifican.

Cabrállanes, 27 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

Igualmente el Ayuntamiento en sesión plenaria acordó aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio actual, documento que también se halla expuesto en esta Secretaría por el término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Cabrállanes, 27 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible). 447

Núm. 251.—154,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 15 de los corrientes, el presupuesto municipal ordinario para el presente ejercicio, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para su examen y reclamaciones por los contribuyentes de este municipio y Entidades interesadas, de conformidad con cuanto determina el artículo 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Villarejo de Orbigo, 26 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible). 443

Núm. 255.—88,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Cuadros

Habiendo sido aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los documentos que seguidamente se relacionan, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para oír reclamaciones contra los mismos:

1.º—Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970.

2.º—Padrón del impuesto sobre vehículos de motor-1970.

Igualmente con el mismo objeto, en el mismo lugar y durante el plazo de un mes, se encuentra expuesto al público el expediente incoado al amparo de los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales para la calificación jurídica como parcela no utilizable, de un trozo de terreno, al sitio de «El Arroyo» de Cuadros, de 34 metros cuadrados de superficie, que linda: N., arroyo; S., calle; E., Juan Bao, y O., calle.

Cuadros, 25 de enero de 1970.—El Alcalde, Bienvenido García.

426 Núm. 267.—154,00 ptas.

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1970, que se relacionan, alistados por los Ayuntamientos que se expresan, se les cita para que comparezcan ante la Casa Consistorial respectiva a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar; respectivamente, los días 8 y 15 de febrero actual, los cuales de no comparecer por sí o persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que haya lugar:

#### Quintana del Castillo

Cabeza Rodríguez, Donino, hijo de Arcadio y Leónides, nacido en Villameca. 488

#### Cacabelos

Giménez Díaz, Juan Antonio, hijo de Luis y Antonia.

González García, Agustín, de Agustín y Domitila. 576

#### Sabero

Couto Valle, José, hijo de Ramón y Rosario, natural de Sabero.

Fernández Fernández, Armando, de Manuel y Angela, natural de Sabero.

Fernández López, José, de Nemesio y Hortensia, natural de Olleros.

García García, Eloy, de Pedro y Luzdivina, natural de Saelices de Sabero.

García García, Virgilio, de Atilano y María, natural de Olleros.

González Viñuela, Luis, de Dalmao y Balbina, natural de Olleros.

Gregorio García, Crescencio, de Emilio y María, natural de Saelices de Sabero.

Llamazares Porto, José, de Evelio y Maturina, natural de Olleros.

Motila Alvarez, Alejandro, de Luis y Ascensión, natural de Olleros.

Rodríguez Rozas, Onésimo, de Isaac y Victorina, natural de Olleros.

Sena Tejero, Arturo, de Torregino y Francisca, natural de Olleros.

Villa Puente, Francisco, de Segundo y Delfina, natural de Sotillos. 621

#### Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Aprobados por el Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, los documentos que seguidamente se relacionan, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones pertinentes:

1. Padrón impuesto municipal sobre vehículos automóviles, etc., año de 1970.

2. Ordenanza de servicios veterinarios.

3. Rectificación al padrón municipal de habitantes, referencia al 31 de diciembre de 1969.

4. Ordenanza sobre derechos a satisfacer por tránsito de animales domésticos por la vía pública para 1970 (modificada).

Santa María de Ordás, 26 de enero de 1970.—El Alcalde, Alipio González. 461

Núm. 286.—132,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, los documentos que a continuación se relacionan a fin de que puedan ser examinados y formuladas cuantas reclamaciones se estimen justas:

a) Padrón del impuesto municipal sobre vehículos de motor para 1970.

b) Rectificación del padrón de habitantes de 31-12-1969.

c) Padrón de la beneficencia municipal para 1970.

Toral de los Guzmanes, 27 de enero de 1970.—El Alcalde, Ambrosio Pérez Pérez. 464

Núm. 279.—99,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Cabrereros del Río

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días y ocho subsiguientes, se halla de manifiesto al público el presupuesto ordinario formado para el año actual de 1970.

Cabrereros, 24 de enero de 1970.—El Alcalde, Gregorio Rey. 460

Núm. 276.—55,00 ptas.

#### Ayuntamiento de La Antigua

Formado por este Ayuntamiento el apéndice al padrón municipal de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1969, el mismo se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días naturales, para oír reclamaciones.

La Antigua, 20 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible). 437

Núm. 272.—66,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión correspondiente, el padrón de vehículos mecánicos para el ejercicio de 1970, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los vecinos y presentadas las reclamaciones que sean procedentes.

Villaobispo de Otero, 26 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible). 436

Núm. 271.—77,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo

Aprobado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1970, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Priaranza del Bierzo, 26 de enero de 1970.—El Alcalde, Manuel Prado. 442

Núm. 274.—55,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Corullón

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30-11-1961, se hace público que el vecino D. Marciano del Valle Novo, ha solicitado licencia para instalar un almacén de piensos y forraje en Corullón, sitio del Turubelo.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Corullón, a 23 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible). 440

Núm. 273.—99,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Crémenes

Aprobado por este Ayuntamiento y por las Juntas Vecinales de Aleje, Argovejo, Corniero, Crémenes, Remolina, Valdoré, La Velilla de Valdoré y Villayandre, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1970, queda de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Crémenes, 27 de enero de 1970.—El Alcalde, M. Rodríguez. 465

Núm. 277.—77,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Benuza

Al objeto de oír reclamaciones y por espacio de quince días, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

1.—Rectificación del padrón municipal

pal de habitantes referenciados al 31 de diciembre de 1969.

2.—Padrón de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita.

3.—Padrón de vehículos sujetos a imposición municipal de 1970.

4.—Padrones de rústica y urbana (arbitrio) para 1970.

Durante quince días y los ocho siguientes se hallan expuestos los documentos siguientes:

Cuentas del presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del mismo, unas y otras referidas al pasado ejercicio 1969.

Benuza, 26 de enero de 1970.—El Alcalde, Benjamín Losada.

444 Núm. 275.—154,00 ptas.

#### Ayuntamiento de San Justo de la Vega

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los siguientes documentos:

Ordenanzas de servicio de asistencia benéfico-sanitaria y de servicios veterinarios.

En el plazo de ocho días podrán ser examinadas y presentadas reclamaciones contra las mismas.

San Justo, 23 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

454 Núm. 285.—77,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las «Obras de abastecimientos de aguas de Mallo y Mora de Luna», se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Los Barrios de Luna, 23 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

438 Núm. 284.—77,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Vega de Infanzones

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días y ocho subsiguientes, se halla de manifiesto al público para ser examinado y oír reclamaciones, el presupuesto municipal ordinario formado para el año actual de 1970.

Vega, 26 de enero de 1970.—El Alcalde, Donato González.

466 Núm. 292.—66,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Sobrado

En la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo reglamentario, se encuentran expuestos al público en periodo de reclamaciones, los siguientes documentos:

Proyecto del presupuesto ordinario para 1970.

Padrón fiscal de vehículos de motor. Idem idem de derechos y tasas.

Idem idem del arbitrio sobre rústica y sobre urbana.

Rectificación del Padrón de habitantes al 31-12-69.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos.

Sobrado, 30 de enero de 1970.—El Alcalde Presidente (ilegible).

487 Núm. 293.—110,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Burón

A los efectos y por el tiempo reglamentario se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, los documentos que se expresan para el año 1970.

Padrón de vehículos de motor.

Padrones del arbitrio municipal de rústica y urbana, y desagües pluviales, de perros y de techados de paja.

Ordenanzas municipales prorrogadas del año anterior a excepción de la de tránsito de animales y la de canales y desagües cuyas tarifas sufren modificación, y Ordenanza sobre remisión de programas de televisión.

Burón, a 20 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

489 Núm. 294.—110,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Sena de Luna

Aprobados por este Ayuntamiento en su sesión de fecha 25 del actual los documentos que seguidamente se relacionan, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que puedan ser examinados por los interesados y formular reclamaciones.

Documentos que se relacionan:

1.—Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1970.

2.—Ordenanza para la regulación del servicio de asistencia benéfico-sanitaria en este municipio.

3.—Padrón de acogidos a la beneficencia para el año actual.

4.—Padrón de vehículos de tracción mecánica sujetos al pago del impuesto municipal, para el año actual.

Sena de Luna, 26 de enero de 1970. El Alcalde, M. Suárez.

409 Núm. 283.—132,00 ptas.

### ENTIDADES MENORES

#### Junta Vecinal de Mansilla Mayor

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interpo-

nerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mansilla Mayor, 24 de enero de 1970. El Presidente, Joaquín Llorente.

432 Núm. 253.—66,00 ptas.

#### Junta Vecinal de Destriana

Rendidas las cuentas generales de presupuestos ordinarios de 1966, 1967, 1968 y 1969, de esta Junta Vecinal, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de la misma por plazo de quince días, durante los cuales y otros ocho más, pueden presentarse contra las mismas las reclamaciones pertinentes.

Destriana, 24 de enero de 1970.—El Presidente (ilegible).

431 Núm. 278.—77,00 ptas.

### Administración de Justicia

#### Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número Uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 286 de 1969, seguido por infracción a la Ley de Caza, contra Mario Gutiérrez González, de 26 años, natural de León, hijo de Dionisio e Iluminada, casado, pintor, cuyo actual paradero se desconoce, se acordó dar vista de la tasación de costas que se insertará después para que, en término de tercero día, pueda formular impugnación.

TASACION DE COSTAS

Pesetas

Tasas judiciales.....	385
Pólizas mutualidad judicial.....	50
Reintegros hasta esta tasación ...	55
Reintegros posteriores que se calculan .....	15
Multa impuesta .....	100
Agente según nota en autos .....	100

Total s. e. u. o. .... 705

Dicho importe total, de setecientos cinco pesetas, corresponde ser satisfecho por Mario Gutiérrez González.

Y para que sirva de notificación a dicho penado cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León.

León, veintinueve de enero de mil novecientos setenta.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. 1, Fernando D. Berrueta.

552 Núm. 316.—220,00 ptas.

#### Juzgado Comarcal de Riaño

Felicísimo Alonso Moreno, Oficial Habilitado, del Juzgado Comarcal de Riaño, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos de juicio

de cognición seguidos en este Juzgado con el núm. 10/69 y de que luego se hará mérito, se dictó con esta fecha la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la villa de Riaño, a veintiocho de enero de 1970. Vistos que han sido y examinados por el señor D. Jenaro Olano Fernández, Juez Comarcal, los presentes autos de juicio de cognición en los que han sido partes de la una como demandante don José-Luis Burón Cuevas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Riaño, representado por el Procurador D. Francisco Conde de Cossío y defendido por el Letrado D. Claudio Sahelices Gago, y como demandados el señor Director General de la Empresa Constructora «Coviles-Dumez», representado por el Procurador D. Victorino Arias Alonso y defendido por el Letrado D. Urbano González Santos y don Pedro Jiménez González, mayor de edad, viudo, en ignorado Paradero, versando el juicio sobre reclamación de cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve pesetas con veinticinco céntimos, y Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don José-Luis Burón Cuevas, contra la Empresa Constructora «Coviles-Dumez» y D. Pedro Jiménez González, en reclamación de cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve pesetas con veinticinco céntimos, más los intereses legales a partir de la fecha de la interposición de la demanda origen de los presentes autos, debo de condenar y condeno a la susodicha Empresa con carácter principal y a D. Pedro Jiménez González con carácter subsidiario, a que tan pronto como esta sentencia sea firme, abonen al demandante la expresada suma y sus intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda hasta la del total pago de la susodicha cantidad, así como a la satisfacción de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jenaro Olano Fernández; rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde en ignorado paradero D. Pedro Jiménez González, expido el presente que visa S. S.<sup>a</sup> en Riaño a veintiocho de enero de mil novecientos setenta.—Felicísimo Alonso Moreno.—V.º B.º: El Juez Comarcal (ilegible).

519 Núm. 300.—385,00 ptas.

#### Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 4 de 1970, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el pró-

ximo día catorce del mes de febrero de mil novecientos setenta, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle Roa de la Vega, núm. 8, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciante Nelly Fernández Pinto, de veintidós años, soltera, artista, hija de Sidney y de Jandira, nacida en Río de Janeiro (Brasil), cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dos de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario (ilegible). 612

\*\*

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 570 de 1969, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de febrero de mil novecientos setenta, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, 8, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Francisco-Javier Abada García, de veintitrés años, soltero, hijo de Carmelo y Luisa, natural de San Sebastián, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en

León, a dos de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario, (ilegible). 617

## Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número Dos de León.

Hace saber: Que en los autos 2.306 de 1969 instados por Angel García Feliz, contra hros. de Marcelino Suárez y otros por silicosis, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día 20 de febrero, a las doce quince horas de su mañana.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada en ignorado paradero lo expido en León, a treinta de enero de mil novecientos setenta.—Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendia y Palmero.—Rubricados. 609

\*\*

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo núm. 2 de León.

Hace saber: Que en autos 2.265/69, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia.—En León a veinte de enero de mil novecientos setenta.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de León, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Fernando Miguélez Miguélez, y Miguel Angel Diez García, asistido del Letrado D. Arturo Avila; de otra como demandado Marcelo López del Teso, no comparece en juicio, sobre despido, y

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por Fernando Miguélez Miguélez y Miguel Angel Diez García, contra la empresa Marcelo López del Teso, debo declarar y declaro nulo el despido de dichos trabajadores, condenando a la empresa a que admita a aquéllos al trabajo y les abone el salario a razón de cuatro mil seiscientas y dos mil cuatrocientas sesenta pesetas, respectivamente, desde el veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve al día en que la readmisión tenga lugar.

Se advierte a las partes que contra el fallo precedente pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Marcelo López del Teso, actualmente en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veinte de enero de mil novecientos setenta.—Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendia.—Rubricados. 320 Núm. 239.—253,00 ptas.